

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) 32-087-001

PRESENTE. -

Documento a notificar: Acuerdo de fecha 27-Veintisiete de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar que tipo de uso de suelo o si existe construcción en proceso, que se realiza en el predio referido.

Fecha de emisión: 27-Veintisiete de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

Autoridad emisora: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de
Monterrey, Nuevo León.
En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los días del mes de días del mes de del año, siendo las 13525 horas, me constituí en el domicilio ubicado
en colonia colonia código postal,
de esta ciudad.
Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes
descritos, cuyas características son Inmueble, de un Muel, sorton
con porto principal y etos portones reds.
para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 22 de
del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano licenciado Roque
Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo
León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse
la diligencia de notificación del nacuerdo antes citado
porque Se toco of temple, others you persong
alassolina h luso otra povsagos tementina jol
Eval diso bietse depla ah lu la porta
Se Punda luporter pracipal sello klavain
425 Warstronebute 1
As a research will state the state of the st



La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano de Monterrey, Nuevo León.

امر

NOMBRE(

FIRMA: _____ IDENTIFICAÇÃO



27 De Febrero de 2019 No. de Oficie: 562/19 ASUNTO: Clausura y Multa D 434/18

INSTRUCTIVO

2 Detailed to the second of th
AL C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE NUMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001 P. P. E. S. E. N. T. F
PRESENTE.— El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecologia del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo, eón a los 27-Veintisiete día del mes de Febrero año 2019-dos mil diecinueve— VISTO, el estado actual que guarda el expediente acministrative. D 434/18, iniciado con motivo VISTO, el estado actual que guarda el expediente acministrative. D 434/18, iniciado con motivo VISTO, el estado actual que guarda el expediente acministrative. D 434/18, iniciado con motivo de las Actividades de Uso de Suelo que fueran detectadas en el inmueble ubicado EN LA COLONIA CALLE NUMERO EN LA COLONIA MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO COM NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO COM NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001, así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y
RESULTANOO 1 En fecha 24 de Julio del año 2018, se recibió un escrito en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, suscrito por la C. Presidenta de Ocionos del Fraccionamiento Contry, A.C. manifestando que Denuncia OFICINAS ubicadas EN LA CALLE NUMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO NUMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-987-001, ya que el uso de la zona es Uso de Suelo Habitacional Unifamiliar
2En fecha 30 de Julio del año 2013, mediante acuerdo con número de oficio 1971/18 se ordeno realizar una Visita de Inspección Ordinaria en el inmueble abicado EN LA CALLE NUMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO EN EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001.
3En fecha 10 de Septiembre del año 2018, con número de oficio 1971/18 se EJECUTO una Visita de Inspección Ordinaria en el inmueble ubicado EN LA CALLE NUMERO DE EN ESTA CHUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-091 misma que fue realizada por el C. Ing. Héctor Iván Alejandro Sustatta, Inspector adscrito a la Hectoriaría de presencia de la C. Quien en relación al lugar inspeccionado, mantiesta ser la empleada, la cual se identifico con IFE refiere el inspector que es una construcción de 2 niveles de material, la refiere el inspector que es una construcción de 2 niveles de material, la
edificación anteriormente señalada tiene 200.00 metros tutalizates de descripción anteriormente señalada tiene 200.00 metros tutalizates de de descripción de uso de suelo que se efectua o se pretence efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de OFICINAS El predio no cuenta con estacionamiento, SI cuenta con estacionamiento, SI cuenta con estacionamiento, Con 2 cajones , SI cuenta con é es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones , SI cuenta con é es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones , SI cuenta con é es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones , SI cuenta con é es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones , SI cuenta con é es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones , SI cuenta con é es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones , SI cuenta con é es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones , SI cuenta con é es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones , SI cuenta con é es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones , SI cuenta con é es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones , SI cuenta con é es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones es libre; aproximadamente 80:00 metros estacionamiento, con 2 cajones



27 De Febrero de 2019 No. de Oficio: 562/19 ASUNTO: Clausura y Multa D 434/18

cuadrados, NO cuenta con área jardinada, en el predio NO se permitio el acceso, se mostro un ingreso con número L000131-18, NO se permitio el ingreso al inmueble por no contar con autorización.

4.- En fecha 26 de Septiembre del año 2018, se recibió escrito en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, presentado por los C.O.

en calidad de propietarios, quien solicita que esta Autoridad tenga bien a corroborar el plan arquitectónico presentado como prueba de el trámite de La Licencia de Uso de Suelo y edificación, registro de construcción y demolición parcial que accualmente esta activo con el número de expediente L-131/2018 lo anterior a fin de dar carpetazo a la Denuncia Ciudadana que se presento ante la Secretaría, la cual fue posterior a la fecha de Ingreso.

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES. En atención a lo anterior se requiere que muestre los documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: Al momento de la Inspección NO muestra licencia de uso de suelo.

En atención a lo anterior se requiere que **muestre los documentos y/o lícencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: Al momento de la Inspección NO muestra licencia de uso de suelo.

Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO:

L-Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo



27 De Febrero de 2019 No. de Oficio: 562/19 ASUNTO: Clausura y Multa D 434/18

León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, 355, 356, 357, 358, 392, 393, 394, 395, 396 fracciones I a la IX, 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio actividades, obras, instalaciones, edificaciones podemos determinar que las construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del EN LA COLONIA NUMERO inmueble EN LA CALLE CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001 una multa por equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que debera ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble EN LA CALLE NUMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001 una multa por equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cemetida y señalada en el artículo 342 fracción



27 De Febrero de 2019 No. de Oficio: 562/19 ASUNTO: Clausura y Multa D 434/18

I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la <u>CLAUSURA DEFINITIVA</u> total de las actividades EN LA COLONIA **NUMERO** detectadas EN LA CALLE CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001, debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL de las actividades de uso de suelo detectadas en el referido predio. Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO NUMERO EN LA U OCUPANTE DEL INMUEBLE ubicado EN LA CALLE EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 32-087-001, lo anterior a fin de CONCLUIR los trámites correspondientes al Expediente L 131/2018 para Obtener la Licencia de Uso de Suelo y Edificación, registro de construcción y Demolición parcial que actualmente ingreso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para el fin que sea requerido en relación a los Servicios que fuerón solicitados por el propietario, y una vez concluída esto lo haga llegar a la presente Denuncia, este proceder se determina lo anterior en virtud de NO jusificar Licencia para OFICINAS .

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCÍA LOZANO Y PEDRO ALEXIS PÉREZ SEGUNDO. Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

CUARTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. ------

LIC. ROQUE VANEZ RAMOS

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

NUEVO LEON

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur-Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000

T. (81) 8130.6565